



Bogotá D.C., 23 de Marzo de 2023



Colombia Compra Eficiente
Rad No: RS20230323002820
Anexos: Si Con copia: No
Fecha: 23/03/2023 12:08:28



Señor,

ANONIMO.

transparencia.eigualdad2023@gmail.com

Ciudad.

ASUNTO: Respuesta a Petición con Número de Radicado P20230316002516

Respetado Señor,

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente –, en ejercicio de la competencia otorgada por el Decreto Ley 4170 de 2011 y 1822 de 2019 y de conformidad con las modalidades del derecho de petición contempladas en la Ley 1755 de 2015, así como lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 1707 de 2018 expedida por esta Agencia, damos respuesta a su escrito mediante el cual reitera las observaciones remitidas respecto al proceso de licitación SA-SHAB-001-2022, expedido por la Gobernación de Bolívar, debido a que la entidad ha hecho caso omiso a ciertas observaciones con respecto al pliego de condiciones del proceso, sabiendo que las mismas son un derecho plural para mantener la transparencia e igualdad en un proceso de contratación. Las referidas observaciones fueron enviadas a través de la plataforma SECOP II.

Sin embargo, de conformidad con la competencia otorgada por el numeral 5° del artículo 3° del Decreto 4170 de 2011, la Agencia Nacional de Contratación Pública tiene competencia para atender consultas relativas a temas contractuales, pero solo para «absolver consultas sobre la aplicación de normas de carácter general»¹. Esto significa que no podemos pronunciarnos sobre casos particulares o sobre preguntas que no contengan dudas sobre la aplicación de una norma general en materia de contratación pública. Por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no es

¹ 1Decreto Ley 4170 de 2011: «Artículo 3°. Funciones. La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– ejercerá las siguientes funciones:

»[...]

» 5. Absolver consultas sobre la aplicación de normas de carácter general y expedir circulares externas en materia de compras y contratación pública».



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



competente para resolver consultas referidas a actividades contractuales específicas, ni para ejercer control y vigilancia sobre ellas.

De otro lado, el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 señala, que, si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción, si obró por escrito, y remitirá la petición al competente con copia del oficio remitido al peticionario; pero en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará.

Por lo anterior le informamos que se remitirá su petición a la Gobernación del César al correo electrónico: contactenos@cesar.gov.co, para que sea esta entidad quien se pronuncie sobre la misma, de considerarlo pertinente y dentro de sus competencias.

Cordialmente,

LISSETH TATIANA MELO PARRA

Coordinadora de Atención al Ciudadano

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Elaboró:	Sonia del Pilar González Molano. Técnico Asistencial SG.
Revisó:	Carolina Montenegro Contratista SG
Aprobó:	Lisseth Tatiana Melo Coordinadora de Atención al Ciudadano
Anexo:	Remisión a entidad

Para visualizar los anexos se recomienda utilizar un aplicativo de visualización de PDF como Adobe Reader que permite la descarga de los archivos anexos. Si presenta inconvenientes para ver los anexos, en el siguiente enlace podrá ver el [instructivo](#)



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co